



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 241-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 10 de octubre del 2023.

VISTO:

El Informe N° 499-2023-UNIFSLB-DGA/URH de fecha 04 de octubre de 2023, Memorandum N° 0242-2023-UNIFSLB-CO/P de fecha 04 de octubre de 2023, Resolución Presidencial N° 176-2023-UNIFSLB/P, de fecha 11 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, la finalidad del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios es: Regular el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" y en el Literal 6.1.8, establece el Perfil de los jefes o profesionales a cargo de las oficinas, direcciones y/o unidades de apoyo y asesoramiento, o las que hagan sus veces, en la Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 176-2023-UNIFSLB/P, de fecha 11 de julio de 2023, se designó al Abog. Marcos Eusebio Núñez Dávila, en el Cargo de Confianza como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, bajo los alcances de Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, y sus modificatorias, a partir del 11 de julio de 2023.



UNIFSLB P
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que se tiene a la vista
Bagua, 10 OCT. 2023
Abog. Arnulfo Bustamante
FEDATARIO



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 241-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 10 de octubre del 2023.

Que, en mérito al Memorándum N° 0242-2023-UNIFSLB-CO/P, de fecha 04 de octubre de 2023, la Unidad de Recursos Humanos emite el Informe N° 499-2023-UNIFSLB/DGA-URH de fecha 04 de octubre de 2023, con opinión favorable para la Designación del Abg. Marcello Lanfranco Cáceres Fernández en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la UNIFSLB.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente dar por concluida la designación del Abg. Marcos Eusebio Núñez Dávila como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, con fecha 10 de octubre de 2023 y designar en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la UNIFSLB, en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, al Abg. Marcello Lanfranco Cáceres Fernández, a partir del 11 de octubre del año 2023,, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 28° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la designación del **ABG. MARCOS EUSEBIO NÚÑEZ DÁVILA** como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, con fecha 10 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, al **ABG. MARCELLO LANFRANCO CACERES FERNANDEZ**, a partir del 11 de octubre del año 2023, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTÍCULO TERCERO: AGRADECER al **ABG. MARCOS EUSEBIO NÚÑEZ DÁVILA**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

04
Dr. MAURO JUAN RAMIREZ HERRERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Bustamante
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Administración
RR. HH
Asesoría Jurídica
Interesados
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista
Bagua, 0 OCT. 2023

Bustamante
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO